



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín



Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura- MDBSH, mediante Informe Técnico N°007-MDBSH/GDUR/2016, manifiesta que cuenta con la revisión, evaluación y la recomendación de aprobación por parte del Jefe de Infraestructura y Obras, del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vial Urbana, del Pasaje Vista Alegre C-01, Sector Parte Alta en el Asentamiento Humano Flor de La Molina, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", cuyo monto asciende a S/ 257 822.19 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veintidós y 19/100 Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración directa por un plazo de 63 días hábiles, con código SNIP N° 343663, esta gerencia considera procedente la aprobación del Expediente Técnico por encontrarse sin ninguna observación previa opinión Legal;

Gonzalo G. González Fontzale,  
ABOGADO  
C.A.S.M. N° 77

Que, mediante INFORME LEGAL N°022-2016-EGASAC-TPP, mediante el cual el Asesor Legal Externo remite su Opinión Legal mediante la cual concluye que procede la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vial Urbana, del Pasaje Vista Alegre C-01, Sector Parte Alta en el Asentamiento Humano Flor de La Molina, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín";



Que, mediante INFORME N° 018-2016-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vial Urbana, del Pasaje Vista Alegre C-01, Sector Parte Alta en el Asentamiento Humano Flor de La Molina, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín";

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vial Urbana, del Pasaje Vista Alegre C-01, Sector Parte Alta en el Asentamiento Humano Flor de La Molina, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín"; identificado con código SNIP N° 343663, con Presupuesto Total de Inversión ascendente a la suma de S/ 257 822.19 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veintidós y 19/100 Soles), con un plazo de ejecución de 63 días hábiles, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 024- 2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 19 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 018-2016-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vial Urbana, del Pasaje Vista Alegre C-01, Sector Parte Alta en el Asentamiento Humano Flor de La Molina, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades;

Que, el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vial Urbana, del Pasaje Vista Alegre C-01, Sector Parte Alta en el Asentamiento Humano Flor de La Molina, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", ha sido viabilizado con Código SNIP N° 343663, el mismo que tiene como costo total la suma de S/ 257 822.19 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veintidós y 19/100 Soles), cumple con todos los requerimientos establecidos por la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME N°005-2016-HTDAV/JEP-MDBSH, del Jefe de Estudios y Proyectos remite el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vial Urbana, del Pasaje Vista Alegre C-01, Sector Parte Alta en el Asentamiento Humano Flor de La Molina, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", el monto del proyecto asciende a S/ 257 822.19 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veintidós y 19/100 Soles), con un plazo de ejecución de 63 días hábiles y la modalidad de ejecución será por Administración Directa y deja constancia que el presente proyecto se elaboró según los lineamientos del Programa para la Generación de Empleo Productivo – Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, adjunta el expediente técnico del proyecto para revisión y evaluación;

Que, mediante INFORME N°013-2016-MART-JIO-MDBSH, el Jefe de Infraestructura y Obras de la MDBSH, procedió con la revisión y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vial Urbana, del Pasaje Vista Alegre C-01, Sector Parte Alta en el Asentamiento Humano Flor de La Molina, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", mediante la cual indica que no presenta observaciones en su elaboración y da la conformidad al proyecto para su aprobación mediante acto resolutivo, por un monto ascendente a S/ 257 822.19 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veintidós y 19/100 Soles) con un plazo de ejecución de 63 días hábiles y la modalidad de ejecución será por administración directa;